

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

**SESIÓN ORDINARIA**

**PRESIDENTA:**

Dña. Gema Igual Ortiz

**MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
D. Pedro Nalda Condado  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. Daniel Portilla Fariña  
D. Victoriano González Huergo  
D. Javier Ceruti García de Lago  
D. Felipe Pérez Manso

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrarse en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

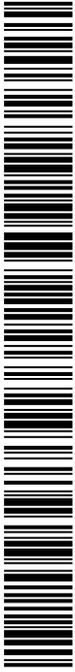
Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Presidencia, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y Dña. Puerto Sánchez-Calero López, Secretario General del Pleno Accidental, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico Accidental de esta Junta de Gobierno.

**1073/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2021.

**2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

**1074/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

**B.O.E. nº 304 de 21 de diciembre de 2021.** *Jefatura del Estado.* Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de



6000098a3370700cc007f66260010b0cu

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54

octubre, en materia de permiso y licencia de conducción por puntos.

**B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 2021.** *Jefatura del Estado.* Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

**B.O.E. nº 307 de 23 de diciembre de 2021.** *Jefatura del Estado.* Real Decreto-Ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

**B.O.E. nº 306 de 23 de diciembre de 2021.** *Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.* Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021.

**B.O.C. extraordinario nº 98 de 21 de diciembre de 2021.** *Consejería de Sanidad.* Resolución de 21 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la trigésima modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

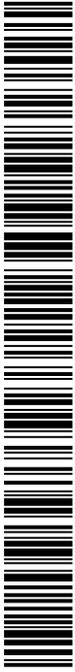
**1075/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

*De la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.* Providencia de 15 de diciembre de 2021, inadmitiendo a trámite el recurso de casación nº 506/2021 interpuesto contra desestimación del recurso de reposición contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

*Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.* Sentencia nº 261/2021, de 20 de diciembre desestimando la demanda interpuesta contra la desestimación del recurso de reposición contra la aprobación de liquidación de intereses de demora de autoliquidación no presentada por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**1076/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.** Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuestos los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en los mismos de esta Administración pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO:** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54

administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo.”

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 370/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 404/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 421/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 411/2021

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### GESTIÓN TRIBUTARIA

**1077/4. APROBACIÓN del Plan Marco Antifraude.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de plantear una respuesta efectiva a la ralentización y bloqueo económico-sociales que pudieran derivarse de la inesperada e imprevisible situación originada por la Pandemia denominada COVID-19 la Unión Europea ha decidido implementar una nueva línea de financiación, los denominados Fondos Next Generation, dentro del marco del Plan Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta finalidad genérica expuesta, se concreta en los tres conceptos fundamentales anteriores: recuperación, en cuanto reacción a una caída coyuntural en los Productos Interiores Brutos de los Estados miembros que debe evitarse que conlleve un efecto estructural o de especial afección a sectores productivos concretos; transformación, incidiendo en una línea fundamental que ha orientado la Política de la Unión desde sus orígenes, direccionando los principales sectores productivos a una permanente reconversión hacia modelos realmente viables y competitivos en el escenario internacional; y resiliencia, introduciendo por primera vez una característica transversal en los nuevos planteamientos económicos, la de no diseñar sectores productivos y líneas de desarrollo de los mismos focalizadas únicamente en la productividad y en la competitividad temporal sino también en la evaluación de alternativas de viabilidad ante un entorno tecnológico, científico y social sujeto a permanente cambio y a una mayor velocidad en el mismo, frente al planteamiento estructural de las primeras décadas del proyecto europeo. Se articula el presente Plan Marco Antifraude por tanto en una declaración, una exposición de principios programáticos y un conjunto de disposiciones que lo han de ser comunes a los concretos Planes Antifraude singulares que se aprueben o delimiten por cada uno de los Convenios o Programas que en ejecución de concretas convocatorias o líneas de financiación abiertas se ejecuten. Dentro de esta visión integral que el Ayuntamiento de Santander plantea la adecuación más correcta al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de la respuesta unitaria al mismo, está la creación por primera vez de la Oficina municipal de Fondos y Asuntos Europeos, que cuenta con relevantes antecedentes en gestión por parte de la Agencia Desarrollo Local municipal y otras unidades o servicios, pero que se ha contemplado que en el momento actual, dada la especialización, la complejidad normativa y de aplicación, y la debida coordinación que aglutine diferentes perfiles y capacidades de interactuar con la estructura municipal y con otros agentes públicos y privados. En consecuencia, el Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Plan Marco Antifraude del Ayuntamiento de Santander, cuya finalidad es lograr una permanente disuasión de cualquier comportamiento no leal con la correcta práctica administrativa, implementando las medidas que a partir de un Plan estructurado adaptado al Ayuntamiento de Santander permitan evitar, perseguir y corregir

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a337070cc007e6260010b0cu

dichos comportamientos, así como dar cuenta de los mismos a las autoridades competentes en cada caso.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

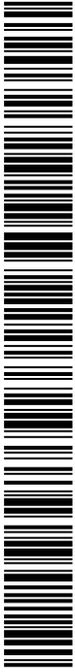
### CONTRATACIÓN

**1078/5. APROBACIÓN del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, las obras de ampliación de la mejora de presión en la Calle General Dávila, entre las Calles Universidad y Miranda.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

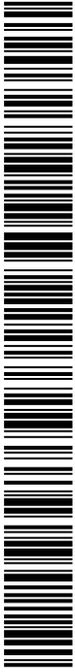
“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2018, fue aprobado el proyecto técnico de la obra de ampliación del plan de mejora de presión en la Calle General Dávila entre la Calle Universidad y Miranda, se propone la ejecución de esta obra con el fin de satisfacer las siguientes necesidades administrativas: Mejora en la presión de la zona de la ladera norte de General Dávila comprendida entre la Calle Universidad y el Alto de Miranda, dotando de una infraestructura de distribución de agua moderna y capaz de abastecer adecuada y eficazmente las necesidades de suministro en la zona. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente y el informe del Servicio de Intervención, de fecha 20 de diciembre de 2021, en el que se fiscaliza de conformidad. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de ampliación del plan de mejora de presión en la Calle General Dávila entre la Calle Universidad y Miranda, por un presupuesto de licitación de 1.089.849,92 € (900.702,41 €, más 189.147,51 € de IVA (21%) y un plazo de ejecución de 6 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 15 de diciembre de 2021, que ha de regir este contrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 1.089.849,92 € (900.702,41 €, más 189.147,51 € de IVA al 21%) con cargo a la partida 01013.2410.62717, referencia 22021/27030, del Presupuesto General vigente. Financiado por la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Santander Domus de la Unión Europea, a través del programa operativo del crecimiento sostenible Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1079/6. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio de rediseño de la estructura organizativa y**



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a3370700cc007e6260010b0cu

**elaboración de la relación, valoración y reglamentación de los Puestos de trabajo del Ayuntamiento.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

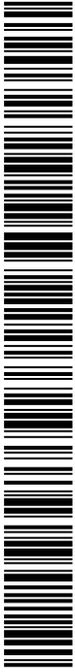
“Ha sido propuesto por la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana la contratación del servicio de rediseño de la estructura organizativa y la elaboración de la relación, valoración y reglamentación de los Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander por un presupuesto total de 181.500 € (150.000 €, más 31.500 € de IVA 21 %) y un plazo de duración de 12 meses. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente y el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio de Intervención en fecha 6 de octubre de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**  
**PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de rediseño de la estructura organizativa y la elaboración de la relación, valoración y reglamentación de los Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander por un presupuesto total de 181.500 € (150.000 €, más 31.500 € de IVA 21 %) y un plazo de duración de 12 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares (de fecha 11 de mayo de 2021), la Hoja Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares (de fecha 6 de octubre de 2021) y el Pliego de prescripciones técnicas (de fecha 6 de octubre de 2021) redactado por el Jefe del Servicio Inspección, Evaluación y Calidad, que han de regir el presente contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe total de 181.500 € (150.000 €, más 31.500 € de IVA 21 %). **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 60.500 € con cargo a la partida 01001.9200.22706 con referencia 220210010558 del Presupuesto General vigente (periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1080/7. APROBACIÓN del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio de auditoría de gestión de los procedimientos administrativos.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía Innovación, Contratación y Deportes, la contratación del servicio de auditoría de gestión de los procedimientos administrativos municipales por un presupuesto total de 298.603,80 € (246.780 €, más 51.823,80 € de IVA 21 %) y un plazo de duración de 17 meses. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a3370700cc007e6260010b0cu

Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio de Intervención en fecha 22 de diciembre de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de auditoría de gestión de los procedimientos administrativos municipales por un presupuesto total de 298.603,80 € (246.780 €, más 51.823,80 € de IVA 21 %) y un plazo de duración de 17 meses. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (de fecha 2 de agosto de 2021), la Hoja Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares (de fecha 21 de diciembre de 2021) y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe del Servicio de Informática (de fecha 2 de julio de 2021), que han de regir el presente contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe total de 298.603,80 € (246.780 €, más 51.823,80 € de IVA 21 %). **CUARTO.** El gasto para la duración del contrato (17 meses) asciende a 298.603,80 €. Teniendo en cuenta que la prestación de este servicio no se iniciará antes del próximo ejercicio presupuestario, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato, según lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1081/8. APROBACIÓN del desistimiento del procedimiento y APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, las obras de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2021, fue aprobado el proyecto de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues, según proyecto técnico aprobado el 21 de diciembre de 2020, redactado por el Arquitecto D. Clemente Lomba, para la recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues, con la ordenación de la calle, como consecuencia de la relevancia arqueológica de las estructuras arquitectónicas y vestigios ancestrales asociados, descubiertos en la Calle Los Azogues (Catedral de Santander, Cerro de Somorrostro) que requieren la consecución del proceso de investigación y recuperación del patrimonio cultural antiguo y medieval de la ciudad. por un presupuesto de licitación de 326.229,20 € (269.610,91 €, más 56.618,29 € de IVA) y un plazo de ejecución de 6 meses. En este procedimiento de licitación, que finalizó el 6 de julio de 2021 consta la presentación de una proposición, de la empresa Rucecan, S.L. Durante el procedimiento de licitación han sido presentadas alegaciones por el arqueólogo D. Rafael Varón Hernández, de la Plataforma de Profesionales de la Arqueología respecto a las condiciones administrativas que regulan la ejecución del contrato, por considerar que no garantizan la participación de especialistas en arqueología en este contrato. Como consecuencia de estas alegaciones han sido emitidos informes por los servicios municipales de Vialidad y de Contratación respecto a los Pliegos de condiciones que regulan la licitación de las obras. A la vista de los informes emitidos por los servicios

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a337070cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

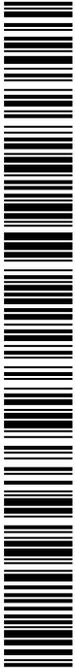
municipales, respecto a las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, para regular este procedimiento de contratación de obras de recuperación arqueológica, con un componente de 74;40% de trabajos de arqueología, se constata un error que afecta a la calificación del proyecto de obras, aprobado como obras viales sin cualificación específica, del grupo G subgrupo 6, categoría 2, y una inadecuación de las condiciones establecidas para el seguimiento del contrato por especialistas en arqueología, conforme lo dispuesto por la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria. Vistos los informes emitidos y de conformidad con la normativa de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, resulta procedente el desistimiento de este procedimiento de adjudicación, según lo dispuesto por el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la rectificación de las condiciones administrativas que regulan la adjudicación y ejecución del contrato de obras de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues. En consecuencia, el Concejal de Innovación Contratación y Deportes, vistos los informes favorables emitidos, el informe del Servicio de Intervención de fecha 23 de diciembre de 2021 que se fiscaliza de conformidad, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar, el desistimiento del procedimiento de contratación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2021 para adjudicar las obras de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues, según proyecto técnico aprobado el 21 de diciembre de 2020, redactado por el Arquitecto D. Clemente Lomba, por incurrir los Pliegos de condiciones administrativas en infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato y del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, por error en la calificación y en las condiciones establecidas para regular la adjudicación y ejecución del contrato. **SEGUNDO.** Aprobar, expediente de contratación para adjudicar las obras de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues, por un presupuesto de licitación de 326.229,20 € (269.610,91 €, más 56.618,29 € de IVA) y un plazo de ejecución de 6 meses. **TERCERO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 326.229,20 € (269.610,91 €, más 56.618,29 € de IVA) con cargo a la partida 01009.1532.61001, referencia 220210019091, del Presupuesto municipal.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1082/9. APROBACIÓN de la prórroga de los contratos de adhesión suscritos con Logista, S.A., y Berlan, S.L., el establecimiento de todas las tareas para las tarjetas de chip sin contacto para el Servicio de Autobuses.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2017, la adjudicación del contrato para el establecimiento de la prestación de todas las tareas relacionadas con distribución, venta de derechos de uso, recarga e información al usuario de las tarjetas chip sin contacto para el uso en el Servicio Municipal de Transportes

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a3370700cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

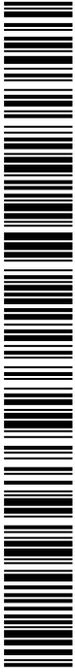
Urbanos de Santander, mediante contratos de adhesión con las empresas suministradoras Logista, S.A., y Beralan, S.L. El contrato de adhesión suscrito con la empresa Logista, S.A., fue formalizado el 31 de enero de 2017 y con la empresa Beralan, S.L., el 3 de febrero de 2017, ambos con una duración de 5 años prorrogables de mutuo acuerdo y de forma expresa por 2 años más. Visto el informe favorable del Director de Proyectos y Producción del Servicio municipal de Transportes Urbanos de Santander, así como la aceptación expresa de las empresas adjudicatarias, de conformidad con los informes adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 22 de diciembre de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar la prórroga por plazo de 2 años, de los contratos suscritos con las empresas Logista, S.A., con CIF A-28141307 (desde el 31 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2024) y Beralan, S.L., con CIF B-20164489 (desde el 3 de febrero de 2022 hasta el 2 de febrero de 2024), de adhesión con el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, para el establecimiento de la prestación de todas las tareas relacionadas con distribución, venta de derechos de uso, recarga e información al usuario de las tarjetas chip sin contacto para el uso en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 de los contratos, la Cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 303.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que es de aplicación a este contrato de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1083/10. APROBACIÓN de la ampliación del plazo de ejecución de la obra del Centro cívico cultural de Cueto-Valdenoja.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido solicitado por la empresa Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., la dirección de la obra y los técnicos municipales responsables de la obra, la ampliación del plazo de ejecución de la obra de proyecto básico y de ejecución para Centro cívico y cultural Cueto-Valdenoja que tiene adjudicado la empresa Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2019, formalizado en contrato administrativo de fecha 18 de septiembre del mismo año, con un presupuesto de 3.547.983,17 €, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato es de 14 meses, con fecha final de 25 de diciembre de 2020, según el Acta de comprobación del Replanteo. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó ampliación de plazo de ejecución de la obra en 7 meses, que finaliza el 25 de julio de 2021. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2021, fue aprobada una ampliación de plazo de ejecución de la obra en 5 meses, que finaliza el 25 de diciembre de 2021. Las funciones de dirección facultativa de las obras se realizan por los Arquitectos redactores del proyecto, D. José Luis Otero Rodríguez, D. Jose Luis Salcines Cañarte y D. Tomás Gruber Herrero. La inspección de las obras está siendo realizada por D. Ramiro Amorrtu de Mesones, Arquitecto municipal y Dña. Cristina Delgado Tejón, Arquitecto Técnico municipal, ambos del Servicio de Arquitectura. La empresa contratista, en escrito de fecha 24 de noviembre de 2021, solicita ampliación del plazo. La empresa alega diversas causas para solicitar la ampliación del plazo de la obra, en el escrito adjunto, debido a *la ralentización de la obra por motivo de la reducción obligada de personal y por*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a337070cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

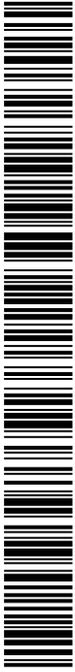
la demora en los suministros, alterado por los inevitables cambios en la producción y esperas en los transportes, como consecuencia del COVID 2019, y por la necesidad de realizar una ampliación del proyecto modificado redactado para incluir nuevas necesidades no contempladas en el proyecto original. Esta solicitud de ampliación del plazo del contrato y las causas alegadas para su justificación se informan favorablemente por los técnicos que tienen adjudicada la dirección facultativa y por los técnicos municipales que tienen encomendada la inspección, y se manifiesta en el informe adjunto que estas causas de demora no son imputables al contratista, estimando el plazo de ampliación de ejecución en 8 meses. Vistos los informes emitidos, el informe del Servicio de Intervención de fecha 23 de diciembre de 2021 que se fiscaliza de conformidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Estimar las causas de demora alegadas por la empresa contratista de la obra de proyecto básico y de ejecución Centro cívico cultural Cueto-Valdenoja, adjudicada a la empresa Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. (CIF A-06009104), y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **SEGUNDO.** Aprobar, según lo dispuesto por el art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de proyecto básico y de ejecución Centro cívico cultural Cueto-Valdenoja, por el plazo de 8 meses, que finaliza el día 25 de agosto de 2022.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1084/11. DECLARACIÓN de desierto el procedimiento para contratar el servicio de gestión y explotación de Escenario Santander.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2021, según propuesta del Servicio de Cultura, fue aprobado expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el fin de adjudicar los servicios de gestión y explotación de parte del edificio propiedad del Ayuntamiento de Santander, sito en el parque de Las Llamas, denominado Escenario Santander, para la promoción de la música y desarrollo de funciones educativas y apoyo en infraestructuras, mediante contrato de concesión de servicios. Este procedimiento fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de junio de 2021. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de julio de 2021, consta la presentación de una sola oferta suscrita por la UTE Mestizo Universal, S.L., y Houston Party, S.L. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación del día 11 de agosto de 2021, reunida para proceder a la apertura electrónica de la proposición presentada, la oferta suscrita por la única empresa participante en este procedimiento no se ajusta a las condiciones establecidas en la Cláusula 9.2 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan este contrato, que se transcribe a continuación: *9.2. Rebaja de las tarifas a los usuarios: se presentará en forma de porcentaje de descuento general que se aplicará a todas las tarifas por igual. Para valorar esta puntuación se otorgarán 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna rebaja y 35 puntos a la oferta que ofrezca mayor porcentaje de baja, el resto se valorarán de forma proporcional de la siguiente forma: Puntuación = 35 x porcentaje de la oferta que se valora/ mayor porcentaje ofertado.* La oferta presentada por la UTE Mestizo Universal-Houston Party, S.L., establece diferentes porcentajes de descuentos en las tarifas a los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a3370700cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

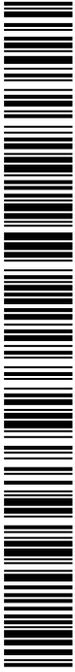
usuarios que figuran en la Cláusula 2 de la Hoja Resumen, no se ajusta a las condiciones establecidas por el criterio de valoración de la Cláusula 9.2 de la Hoja Resumen que exige un único porcentaje de baja. En consecuencia, la oferta no puede ser valorada por la Mesa de Contratación aplicando la fórmula establecida en el criterio 9.2 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, por incumplir el criterio establecido para su valoración. De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión de 11 de agosto de 2021, y visto el informe favorable del Servicio de Contratación y el informe favorable de fiscalización previa de 22 de diciembre de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la exclusión de la única proposición presentada a este procedimiento por la UTE Mestizo Universal- Houston Party, S.L., porque no se ajusta a las condiciones establecidas en el criterio de valoración de la Cláusula 9.2 de la Hoja resumen, que exige un único porcentaje de baja aplicable de forma general a todas las tarifas y su oferta económica aplica diferentes porcentajes de baja para cada tarifa, en consecuencia no se puede aplicar la fórmula de valoración establecida. **SEGUNDO.** Declarar desierto el procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de junio de 2021, para adjudicar la concesión de los servicios de gestión y explotación de parte del edificio propiedad del Ayuntamiento de Santander sito en el Parque de Las Llamas, denominado Escenario Santander, por no presentarse ninguna proposición que cumpla con las condiciones establecidas por los Pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1085/12. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en noviembre.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de noviembre a D. Alberto Sánchez Macías, por 14.999,00 €, el desarrollo del programa multicomponente de actividad física en los bioparques; a Dña. María Belén Ulloa Saldaña, por 14.810,40 €, la coordinación y gestión integral del proyecto Pandemia Filosófica; a BHS Consultores Ambientales Asociados, S.L.L., por 12.075,80 €, le servicio de control de los dormitorios urbanos de estorninos y paloma doméstica; a Burbuja Films, S.C., por 14.108,60 €, la coordinación y gestión integral del proyecto Sky Sessions 2021; a la Asociación Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil, por 12.744,96 €, el programa ICASI: Programa de Intervención con menores de 10 a 14 años que han protagonizado alguna práctica de abuso sexual; a Cosmos Protección contra Incendios, S.L., por 9.208,10 €, el mantenimiento de los extintores; a Dassegur Seguridad, S.L., por 9.711,70 €, la vigilancia privada para el mercadillo de Navidad; a Dinamiza Servicios Educativos, S.L., por 7.900,00 €, las actuaciones para la dinamización del Consejo de Niños y Niñas; a Euro Castalia Comunicación, S.A., por 9.413,80 €, el diseño y desarrollo de una web para el Centro de Igualdad; a Eventuamos, S.L., por 15.999,99 €, la promoción de la ciudad como destino gastronómico dentro del evento Santander Foodies 2021; a Ingeconsul, S.L., por 16.577,00 €, el proyecto de mejora de la movilidad

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a3370700cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

entre la Calle Germán Gamazo y el Paseo Reina Victoria; a Centro de Jardinería La Encina, S.L., por 24.900 €, el proyecto de restauración ambiental y reforestación del patio del colegio Vital Alsar; a D. Luis David Higuera Verdejo, por 14.641,00 €, la peritación de la maquinaria adscrita al servicio de recogida de residuos y limpieza viaria; a D. Luis Vicente Ortiz de Zárate, por 18.059,25 €, la consultoría técnica para el diagnóstico y valoración de la situación de la contenerización soterrada (Fase I); a Dña. Magdalena Pi Martínez, por 16.698,00 €, la redacción del proyecto de renovación integral de la Colonia del Mar y su entorno; a Dña. Marta Martínez García, por 14.689,00 €, el desarrollo del programa de promoción de la salud mediante estrategias de educación alimentaria y nutricional; a MIG Advertising España, S.A., por 9.413,80 €, la campaña de comunicación de los programas y servicios de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Autonomía Personal; a Óptima Proyectos, S.L., por 7.996,26 €, el curso dentro del programa de formación Cocina Básica; a Ratio Ingenieros, S.L., por 16.758,50 €, la asistencia técnica para la redacción del Plan Director del espacio público de El Somo y proyecto de urbanización; y a D. Rogelio Rodríguez Vega, por 7.500,00 €, el curso de intervención en mercancías peligrosas.

**COMPRAS**

**1086/13. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de firewall corporativo a Consulting Informático de Cantabria, S.L.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2021 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro de firewall corporativo, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, por un presupuesto máximo de 52.500 €, más IVA, en total 63.525 €. Vistos los informes que obran en el expediente, y las Actas de las Mesas de Contratación de fechas 23 y 30 de noviembre de 2021. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Adjudicar el suministro de firewall corporativo a la mercantil Consulting Informático de Cantabria, S.L., con CIF B-39361019, por un importe de 51.020,22 €, más IVA, en total 61.734,46 €. Se presentó un único licitador. La oferta fue objeto de valoración técnica, indicando el responsable del contrato que cumple con las prescripciones técnicas exigidas. La oferta económica que aporta el adjudicatario supone una rebaja sobre el precio de licitación. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la seguridad social y consta en el expediente justificante de Registro en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado la garantía definitiva. **SEGUNDO.** Disponer el gasto de 61.734,46 € (IVA incluido) a favor de la empresa Consulting Informático de Cantabria, S.L., con CIF B-39361019, con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2021/29420. Expediente de compras 301/2021 para la realización del suministro descrito.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54

**1087/14. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de protección avanzada de sistemas informáticos a Data Base Storage, S.L.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2021 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro de solución de protección avanzada de sistemas informáticos del Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por un presupuesto máximo de 67.000 €, más IVA, en total 81.070 €. Vistos los informes que obran en el expediente, y las Actas de las Mesas de Contratación de fechas 7 y 14 de diciembre de 2021. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Excluir de la licitación a Integral Technology Systems, S.L., con CIF B-20937710, por incluir en el Sobre B documentación de la oferta evaluable de forma automática; y a Sein Tic, S.L., con CIF B-31647357, por incumplir las prescripciones técnicas exigidas y conforme el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2021. **SEGUNDO.** Clasificar por orden de puntuación las ofertas recibidas: Data Base Storage, S.L., con CIF B-95229159, 95 puntos. **TERCERO.** Adjudicar el suministro de protección avanzada de sistemas informáticos del Ayuntamiento a la mercantil Data Base Storage, S.L., con CIF B-95229159, por un importe de 64.990 €, más IVA, en total 78.637,90 €. La oferta presentada es la siguiente: Precio, 64.990 €, más IVA; implantación, 1 día; tiempo de respuesta prioridad crítica, 15 minutos; tiempo de respuesta prioridad grave, 15 minutos; tiempo de resolución prioridad crítica, 1 hora; tiempo de resolución prioridad grave, 1 hora. Se presentaron tres licitadores. Uno de los licitadores, indicado en el punto 1 de este Acuerdo, fue excluido por incluir en el Sobre B documentación de la oferta evaluable de forma automática, que es una causa expresa de exclusión incluida en el Pliego de cláusulas administrativas generales. Las ofertas de los dos licitadores restantes fueron objeto de valoración técnica por el responsable del contrato, si bien la Mesa excluye al otro licitador indicado en el punto número 1 de este Acuerdo porque *no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego ya que no presenta una solución que estudie la situación del parque de equipos del Ayuntamiento en cuanto a vulnerabilidades del parque y equipos y fuera capaz de solventarlas para complementar al configurator manager de Microsoft que es la solución actual*, en términos del informe de valoración emitido y que consta en el expediente. La oferta económica que aporta el adjudicatario supone una rebaja sobre el precio de licitación y la oferta cumple con las prescripciones técnicas. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la seguridad social y consta en el expediente justificante de Registro en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado la garantía definitiva. **CUARTO.** Disponer el gasto de 78.637,90 € (IVA incluido) a favor de la empresa Data Base Storage, S.L., con CIF B-95229159, con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2021/28140. Expediente de compras 348/2021 para la realización del suministro descrito.”

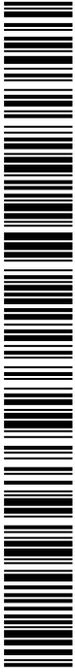
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1088/15. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en noviembre.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de noviembre a Inserción Brumas, S.L., por 18.150,00 €, el suministro de productos higiénicos reciclados; a D. Juan Barriuso Palenzuela, por 6.930,38 €, la adquisición de



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a337070cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

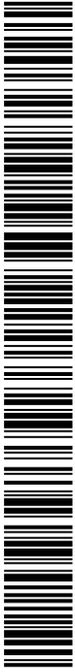
cerraduras para puertas interiores de la sede de la Policía Local; a Juegos y Entretenimientos Todode, S.L., por 17.998,75 €, el suministro de juego de mesa El juego de Santander; a Maquinaria y Utillaje para el Automóvil, S.L., por 14.681,17 €, el suministro de mobiliario para el taller mecánico; a Montemar Suministros, S.L., por 15.000,00 €, el suministro de mascarillas quirúrgicas para la protección del personal municipal; a Ractem Sistemas, S.L., por 13.312,44 €, el suministro de estanterías de almacenaje para la sede de la Policía Local; y a Tecnitran Telecomunicaciones, S.L., por 16.331,37 €, el suministro de emisoras para la Policía Local.

**PATRIMONIO**

**1089/16. ACEPTACIÓN de la donación de obras de varios autores, realizada por D. Fernando Zamanillo Peral.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito remitido por D. Salvador Carretero Rebés, Director del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria, en el que informa favorablemente la aceptación de la donación que realiza D. Fernando Zamanillo Peral, de varias obras de su propiedad que se describen más adelante. Visto informe emitido por la Jefe del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO: PRIMERO.** Aceptar la donación que realiza D. Fernando Zamanillo Peral, con DNI \*\*\*7162\*-\* , de las siguientes obras de su propiedad: Arte: 1) *Fernando Mastretta. Vive divinamente. 1987. Mixta collage/ lienzo. 170 x 200 cm.* 2) *Néstor San Miguel Diest. Cristal líquido 2. 1999. Mixta/lienzo. 33.5 x 46 cm.* 3) *Luz de Alvear. Sin título. Lápiz/papel. 18 x 14 cm.* 4) *Arancha Goyeneche. Sin título. Mixta/lienzo. 33 x 40 cm.* 5) *Arancha Goyeneche. Sin título. Mixta/papel. 15 x 15 cm.* 6) *Pelayo Ortega. Sin título. 1993. Mixta/papel. 50 x 50 cm.* 7) *Martínez Cano. Sin título. 2006. Mixta/madera. 63 x 88 cm.* 8) *Eduardo Gruber. El otro lado. 1997. Mixta/lienzo. 70 x 70 cm.* 9) *Antonio Mesones. Sin título. Mixta/papel. 122 x 85 cm.* 10) *Fernando Sánchez Calderón. Sin título. Mixta/papel. 74,5 x 40 cm.* 11) *Javier Arce. Sin título. Mixta/papel. 100 x 140 cm.* 12) *Isabel Garay. Sin título. c. 1985-1987. Barro refractario. 17 x 14 x 27 cm.* 13) *Rocío Blanco. Sin título. 1990. 4 piezas barro refractario, 2 piezas arcilla blanca.* 14) *Mario Rey. Esles. 2006. Mixta/papel. 20,5 x 14,5 cm.* 15) *Luis Ramírez. Sin título. 2006. Mixta/papel. 21 x 13,5 cm.* 16) *Isabelle Smeets. Sin título. 2006. Tinta/papel. 14,5 x 21,2 cm.* 17) *Salva Sánchez. Sin título. 2006. Tinta/papel. 14,4 x 20,4 cm.* 18) *Natalia Abot Glenz. Paisaje en el paisaje. 2006. Mixta/papel. 20,5 x 14,4 cm.* Libros: 1) *Hubert Besacier. Isabel Garay. Esculturas 1985 - 1992. Isabel Garay, Galería Edurne. Madrid. 1992 3 ejemplares.* 2) *Carlos Díaz Bertrana. Cveto Marsic. Taller Stella Arti Grafiche. Trieste. 2000.* 3) *Isabel Garay / Juan Manuel Ortega. Isabel Garay. Módulo y materia. Galería Trazos Tres. Santander. 2001.* 4) *Salvatore Ravo. Il colore fra le parole. Nicola Longobardi Editore. Napoles. 2003.* 5) *Martín Carral. Martín Carral. Dimensión de un tiempo. Godoy. Murcia. 2004.* 6) *Fernando Zamanillo Peral. Paloma Álvarez de Lara. París París. Colegio de España. París. 2004.* 7) *Javier Hernando / Ramón Rodríguez. Jorge Vidal. Junta de Castilla y León. España. 2005.* 8) *Cveto Marsic. Objeta Dlan / Mano abrazada. Sarival Sosic. Portugal. 2006.* 9) *Carmen Anzano. Martín Carral. Visiones Paralelas. Caja Cantabria. Obra Social. Cantabria. 2007, 2 ejemplares.* 10) *Galería Kreisler / periodista Laura Fajardo. Jorge Abot. Silencios y palabras. Galería Kreisler. Buenos aires. 2007, 2 ejemplares.* 11) *Raúl Gómez Valverde. To look and to look. Documentos Del Sol St. 2. Esete Punto, S.L., Santander. 2009, 6 ejemplares.* 12) *Gabriel Rodríguez Pascual. El color de la parte oscura. Arte y teoría del conocimiento. Esete*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a3370700cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

*Punto, S.L., Santander. 2010. 13) Galería Del Sol. ST. Dos tiempos un espacio. Carmen Anzano / Martín Carral. Godoy. Santander. 2010, 2 ejemplares. 14) Santiago Polo. Santiago Polo. Límites. España. Santander. 2010, 2 ejemplares. 15) Fernando Zamanillo Peral. 2.010 puntos + 1. Caja Cantabria. Obra Social. Cantabria. 2011. Documentación: 1) Colección de CD con fotografías. 2) Colección de DVD. 3) Colección de dossiers de artistas. Esta aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. **SEGUNDO.** Destinar las obras al MAS (Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria) e incluirlas en el Inventario de Bienes municipales. **TERCERO.** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para perfeccionar el presente Acuerdo.”*

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**FOMENTO**

**1090/17. DESIGNACIÓN de miembros de la Oficina de Supervisión de Proyectos.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“En sesión de 31 de julio de 2004, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el Acuerdo de constituir la Oficina municipal de Supervisión de Proyectos, para realizar la supervisión técnica de los proyectos de obras municipales. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2020 se designaron a los Jefes de los Servicios de Vialidad D. Antonio Gutiérrez Martínez-Conde y D. Ricardo Diez Agüero, vocales titular y suplente de la citada oficina. Habiéndose producido la jubilación de ambos funcionarios, se **DESIGNA** a D. Ignacio Herrán Pérez, como miembro titular de la Oficina de Supervisión de Proyectos.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1091/18. APROBACIÓN de la prórroga del plazo para la finalización de obras de instalación de ascensor, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la Bajada de La Calzada nº 43.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Bajada de La Calzada nº 43, sobre una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de la Bajada de La Calzada nº 43, prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, el cual tiene reconocida una ayuda provisional por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 16 de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54

noviembre de 2020.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### SERVICIOS SOCIALES

**1092/19. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana para el desarrollo de un proyecto de acción y acompañamiento a las mujeres en el contexto de la prostitución.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y Cáritas Diocesana de Santander, quien venía recibiendo subvención nominativa para llevar a cabo actuaciones con mujeres en contexto de prostitución, se pretende aprobar el Convenio regulador de dicha subvención para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la entidad Cáritas Diocesana de Santander para el desarrollo de un proyecto de acción y acompañamiento a las mujeres en contexto de prostitución, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 32.454,37 €, a la entidad Cáritas Diocesana de Santander, con CIF nº R-3900768-G, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48015, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### COOPERACIÓN AL DESARROLLO

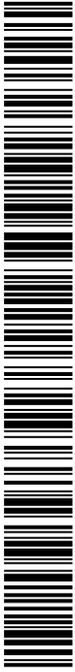
**1093/20. REVOCACIÓN de la subvención otorgada a la ONG Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD’s) para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 4 de las Bases reguladoras, una vez valorada la comunicación de la incidencia en el proyecto subvencionado en el año 2020 a la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el proyecto Red de agentes de cambio contra la violencia



6000098a3370700cc007e6260010b0cu

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54



6000098a3370700cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

hacia las mujeres en el distrito V de Managua, Nicaragua, recibida en este Ayuntamiento con fecha 4 de agosto de 2021, proponiendo el reintegro de la subvención, ante la imposibilidad de ejecutar el proyecto debido a la situación de inseguridad política y económica en la que se encuentra Nicaragua en este momento y que, previsiblemente, se agravará en los próximos meses. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases reguladoras de esta convocatoria, la Concejal Ponente de Inmigración y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Revocar la subvención otorgada a la Organización no Gubernamental para el Desarrollo, Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF G-73038457, basándose en el incumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, y en el informe técnico emitido, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha propuesta en el presente Acuerdo y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar. **SEGUNDO.** Ordenar el reintegro de los intereses de demora (135,96 €) en la cuenta corriente nº ES16 0049 6742 5224 16206504, habilitada por el Ayuntamiento de Santander al efecto, una vez la cantidad percibida en concepto de subvención (8.705,92 €) ha sido devuelta por la Entidad, con fecha 14 de diciembre de 2021. **TERCERO.** A partir del presente Acuerdo, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### MOVILIDAD SOSTENIBLE (TUS)

**1094/21. APROBACIÓN de la Oferta de Empleo Público.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

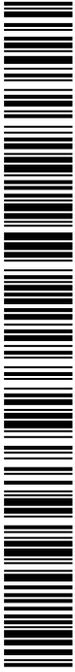
“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico de la Función Pública; 91.1 y 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, aprobado por el Pleno el Presupuesto para el año 2020, el Concejal Delegado, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, una vez efectuadas las negociaciones correspondientes con la representación sindical, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2021, correspondiente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes a personal laboral, dotadas en el Presupuesto de 2021, con el siguiente detalle:

Grupo	Denominación	Clase	Turno libre
			Prom. Int.
C2	Oficial 1ª mecánico	Laboral	1
C2	Conductor-Perceptor	Laboral	5

De forma previa se realizará la promoción interna y en caso de no cubrirse las plazas, se realizará el turno libre de las mismas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander,  07/01/2022 13:54
---	---	------------------------------------



6000098a337070cc007e6260010b0cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**1095/22. APROBACIÓN de la Relación de Puestos de Trabajo.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto del Estatuto Básico del Empleado Público, y del artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, una vez efectuadas las negociaciones correspondientes con la representación sindical, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022 correspondiente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander que obra en el expediente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**MEDIO AMBIENTE**

**1096/23. APROBACIÓN del proyecto Santander, capital natural y APROBACIÓN de la solicitud de subvención a la Convocatoria de ayudas para actuaciones a la renaturalización y la resiliencia.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la publicación de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Santander, a través de su Concejalía de Medio Ambiente en coordinación con la Concejalía de Urbanismo, ha desarrollado una propuesta de proyecto dirigida a esta convocatoria titulada *Santander, capital natural*. La Concejal de Medio Ambiente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el proyecto *Santander, capital natural* por un importe total de 4.492.960 €. **SEGUNDO.** Solicitar a la Fundación Biodiversidad la subvención convocada por Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. **TERCERO.** Aprobar la obligación plurianual del gasto en el supuesto de que el proyecto fuese finalmente beneficiario de la ayuda por las anualidades que constan en el expediente. **CUARTO.** Aprobar el Acuerdo de Agrupación de Entidades con los siguientes miembros: 1) El Ayuntamiento de Santander, con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento s/n, CIF P-3907500-G. 2) La Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), con domicilio social en la Calle Melquiades Biencinto 34, 28053 Madrid, CIF 28795961- G. 3) La Universidad de Cantabria (UC), con domicilio social en Avenida Los Castros s/n, 39005, Santander (Cantabria), CIF Q-3918001-C. 4) La Fundación para la Investigación del Clima (FIC), con domicilio social en la Calle Tremps 11 Escalera 3ª, 5ªA 28040, CIF G-

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54

82324971. 5) La Asociación AMICA, con domicilio social en Barrio Sierrapando 508, 39300, Torrelavega, CIF G-39041710.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

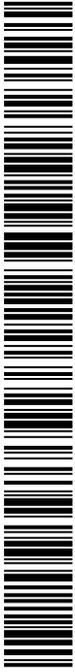
#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**1097/F. RESOLUCIÓN de la concesión de subvenciones de ayudas de emergencia y ayuda humanitaria.** Se justifica la urgencia, en que deben abonarse las subvenciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021; siendo apreciada por unanimidad. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de las Bases reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el Órgano colegiado a que se refiere el artículo 8 de las Bases reguladoras, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, en aplicación de los criterios de otorgamiento establecidos por el artículo 5 de las citadas Bases, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio que se adjunta a este expediente, propone la concesión de la subvención que se especifica en esta Propuesta. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, del artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 23 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases reguladoras, la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción del siguiente **ACUERDO:** Resolver la concesión directa de ayudas de emergencia y ayuda humanitaria, concediendo a las entidades que se relacionan en el Anexo I, las ayudas en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan, por el importe total de 5.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01024.2310.78001 del Presupuesto General Municipal de 2021. Las Entidades subvencionadas deberán justificar la ejecución de los proyectos subvencionados en el plazo y forma fijados en el artículo 13 de las Bases reguladoras.”

Anexo I. Propuesta de Acuerdo Comisión 20 de diciembre de 2021.

Conceder						
Entidad solicitante	CIF/NIF	Título proyecto	Cuantía solicitada	Sector/Área	Área geográfica	Subvención propuesta
Alouda Cantabria	G-39526876	Ayuda de emergencia alimentaria y sanitaria en los Campamentos de refugiados saharauis. Tinduf.	2.750,00 €	Nutrición / Sanitaria	Tinduf Argelia	2.750,00 €
Cantabria por el Sáhara	G-84451087	Apoyo Sanitario a enfermedades crónicas de la población de refugiada saharauí. Tinduf.	2.750,00 €	Sanitaria	Tinduf Argelia	2.750,00 €
Total cuantía subvención propuesta: 5.500, 00 €						



60000098a3370700cc007e6260010b0cu

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	07/01/2022 13:54